



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2020-MPO

Oxapampa, 09 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

Informe N° 287-2020-GPPI-MPO, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe Legal N° 246-2020-GAJ-MPO, Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 333-2020-MPO-ZBRC/GEMU, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política en su artículo 194, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, conforme al artículo 20 inciso 6) de la citada Ley, es una atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; finalmente, el artículo 43 establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

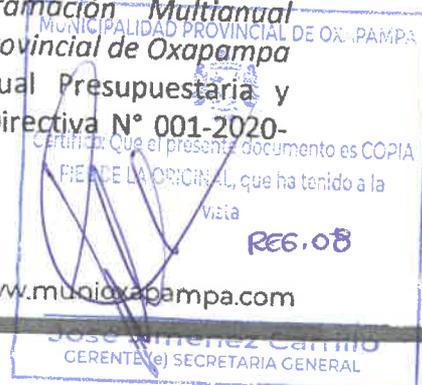
Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, solicita la conformación de la Comisión de Programa Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Oxapampa a través de acto resolutivo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de acuerdo al artículo 4 de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria", es legal que el Alcalde Provincial emita el acto resolutivo para la conformación de la Comisión de Programa Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Oxapampa;

Estando a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución y de Conformidad a lo dispuesto por el artículo 20º numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

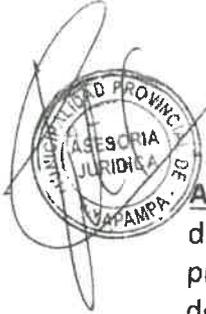
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Oxapampa encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, la cual está integrada por:





1. El/La Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, quien la preside.
2. El/La Gerente Municipal.
3. El/La Gerente de Administración y Finanzas.
4. El/La Subgerente de Recursos humanos.
5. El/La Subgerente de Logística y Servicios Auxiliares.
6. El/La Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
7. El/La Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica.
8. El/La Subgerente de Programación Multianual.
9. El/La Subgerente de Racionalización y Estadística.
10. El/La Subgerente de Estudios de Inversión.



ARTÍCULO SEGUNDO.– La Comisión desarrolla las acciones dispuestas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 y culmina sus trabajos con la presentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Oxapampa y de corresponder con el levantamiento de las observaciones.



ARTÍCULO TERCERO.– **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Inc. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Certifico que el presente documento es COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, que ha tenido a la vista
REG. 08
José Jiménez Carrillo
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL